



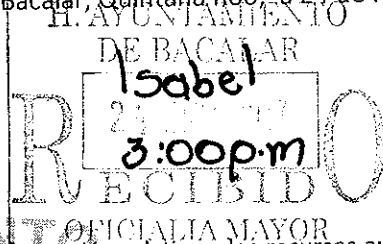
**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR
2016 - 2018**

OFICIO: MB / DP / 026 / II / 2017

ASUNTO: Envío de Información para su publicación.

Bacalar, Quintana Roo, a 24 de Febrero de 2017

ING. LUISA CRISTINA CAMARA DE LA CRUZ
CONTRALOR MUNICIPAL.
PRESENTE



Por este medio, me permito hacerle llegar la información relativa a los recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2017 de los fondos:

No.	FONDO	IMPORTE
1.-	FISM 2017	\$ 33' 791, 061.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M/N)
2.-	FORTAMUN 2017	\$ 24' 804, 113.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M/N)
3.-	FORTALECE 2017	\$ 4' 000, 000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M/N)
4.-	PDR 2017	\$ 15' 000, 000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M/N)

Esto con la finalidad de que sean publicada dicha información en el Portal de la Unidad de Transparencia.

Agradeciendo las atenciones que tengan con el presente, me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. ANGEL GABRIEL PUC AGUILAR
DIRECTOR DE PLANEACIÓN.
H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE BACALAR, Q. ROO
RECIBI
LEONARDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
24/02/17

C.C.P.- LIC. SAMANTHA BUITRON WAIGHT.- TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR
C.c.p.- PROFR. PRUDY ALCOCER PUC.- OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR
C.C.P.- EXPEDIENTE/MINUTARIO.
AGPA/mapg



PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 31 de Enero de 2017

Tomo I

Número 14 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

1. PADRÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE PERITOS VALUADORES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁG.-2
2. ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES A LOS NOTARIOS PÚBLICOS Y A LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE TRABAJAN EN MATERIA DE LA LEY PARA EL FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LOS DERECHOS QUE SE GENERAN POR LA EXPEDICIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO-----PÁG.-21
3. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017-----PÁG.-26.
4. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017-----PÁG.-33.
5. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.-----PÁG.-36



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Componente ΔF₂₀₁₃

Indicaciones

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad.

- Para el caso del Monto FISMDF 2017, descargar el documento denominado "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017", tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a la Entidad.

SÉPTIMO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
001 Cozumel	12,329,521
002 Felipe Carrillo Puerto	165,480,902
003 Isla Mujeres	3,513,708
004 Othón P. Blanco	156,698,452
005 Benito Juárez	87,478,958
006 José María Morelos	76,431,035
007 Lázaro Cárdenas	33,507,910
008 Solidaridad	37,664,387
009 Tulum	20,047,725
010 Bacalar	33,791,061
011 Puerto Morelos	4,868,123
Total	631,811,782

El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser de hasta dos por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada municipio.

OCTAVO.- Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.



NOVENA.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiadas en su destino, la aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados.

IV.- Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DÉCIMA.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la preservación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2017

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Enero	31	1,232,952	16,548,090	351,371	15,669,845	8,747,896	7,643,104	3,350,791	3,766,439	2,004,773	3,379,105	486,812
Febrero	28	1,232,952	16,548,090	351,371	15,669,845	8,747,896	7,643,104	3,350,791	3,766,439	2,004,773	3,379,105	486,812
Marzo	31	1,232,952	16,548,090	351,371	15,669,845	8,747,896	7,643,104	3,350,791	3,766,439	2,004,773	3,379,105	486,812
Abril	28	1,232,952	16,548,090	351,371	15,669,845	8,747,896	7,643,104	3,350,791	3,766,439	2,004,773	3,379,105	486,812
Mayo	31	1,232,952	16,548,090	351,371	15,669,845	8,747,896	7,643,104	3,350,791	3,766,439	2,004,773	3,379,105	486,812
Junio	30	1,232,952	16,548,090	351,371	15,669,845	8,747,896	7,643,104	3,350,791	3,766,439	2,004,773	3,379,105	486,812
Julio	31	1,232,952	16,548,090	351,371	15,669,845	8,747,896	7,643,104	3,350,791	3,766,439	2,004,773	3,379,105	486,812
Agosto	31	1,232,952	16,548,090	351,371	15,669,845	8,747,896	7,643,104	3,350,791	3,766,439	2,004,773	3,379,105	486,812
Septiembre	29	1,232,952	16,548,090	351,371	15,669,845	8,747,896	7,643,104	3,350,791	3,766,439	2,004,773	3,379,105	486,812
Octubre	31	1,232,953	16,548,092	351,369	15,669,847	8,747,894	7,643,099	3,350,791	3,766,436	2,004,768	3,379,116	486,815
Noviembre												
Diciembre												
TOTAL		12,329,521	165,480,902	3,513,708	156,698,452	87,478,958	76,431,035	33,507,910	37,664,387	20,047,725	33,791,061	4,868,123



NP= NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO
N POBLACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD

QUINTO.- El número de habitantes considerando en el cálculo de dicha distribución es la relativa a la información oficial que ha dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en XIII Censo de Población y Vivienda 2010.

SEXTO.- Los Municipios informarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado el monto de la amortización a capital e intereses de su deuda de conformidad con lo establecido en el acuerdo 3°. Asimismo, deberá remitir su programa de trabajo para el mismo período en materia de seguridad pública.

SEPTIMO.- En el caso en que algún Municipio no posea obligaciones financieras o requerimientos presupuestales en materia de seguridad pública en el presente ejercicio, informará a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre la programación y ejecución de estos recursos.

OCTAVO.- La Distribución Municipal que resulta de aplicar la fórmula antes descrita para el ejercicio fiscal 2017 es la siguiente:

Municipio	Factor Población	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
001 Cozumel	0.0600	53,694,650
002 Felipe Carrillo Puerto	0.0566	50,650,592
003 Isla Mujeres	0.0122	10,938,761
004 Othón P. Blanco	0.1568	140,295,375
005 Benito Juárez	0.4865	435,392,829
006 José María Morelos	0.0273	24,424,703
007 Lázaro Cárdenas	0.0191	17,102,491
008 Solidaridad	0.1202	107,551,326
009 Tulum	0.0213	19,080,555
010 Bacalar	0.0277	24,804,113
011 Puerto Morelos	0.0123	10,971,842
Sumas	1.0000	894,907,237

NOVENO.- Los municipios harán de conocimiento a la población por diferentes medios de comunicación, el monto que les fue otorgado, así como los programas que en su caso se ejecutarán en materia de obra pública.

DÉCIMO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2017												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Enero	31	4,474,554	4,220,883	911,563	11,691,281	36,282,736	2,035,392	1,425,208	8,962,611	1,590,046	2,067,009	914,320
Febrero	28	4,474,554	4,220,883	911,563	11,691,281	36,282,736	2,035,392	1,425,208	8,962,611	1,590,046	2,067,009	914,320
Marzo	31	4,474,554	4,220,883	911,563	11,691,281	36,282,736	2,035,392	1,425,208	8,962,611	1,590,046	2,067,009	914,320
Abril	28	4,474,554	4,220,883	911,563	11,691,281	36,282,736	2,035,392	1,425,208	8,962,611	1,590,046	2,067,009	914,320
Mayo	31	4,474,554	4,220,883	911,563	11,691,281	36,282,736	2,035,392	1,425,208	8,962,611	1,590,046	2,067,009	914,320
Junio	30	4,474,554	4,220,883	911,563	11,691,281	36,282,736	2,035,392	1,425,208	8,962,611	1,590,046	2,067,009	914,320
Julio	31	4,474,554	4,220,883	911,563	11,691,281	36,282,736	2,035,392	1,425,208	8,962,611	1,590,046	2,067,009	914,320
Agosto	31	4,474,554	4,220,883	911,563	11,691,281	36,282,736	2,035,392	1,425,208	8,962,611	1,590,046	2,067,009	914,320
Septiembre	29	4,474,554	4,220,883	911,563	11,691,281	36,282,736	2,035,392	1,425,208	8,962,611	1,590,046	2,067,009	914,320
Octubre	31	4,474,554	4,220,883	911,563	11,691,281	36,282,736	2,035,392	1,425,208	8,962,611	1,590,046	2,067,009	914,320
Noviembre	30	4,474,554	4,220,883	911,563	11,691,281	36,282,736	2,035,392	1,425,208	8,962,611	1,590,046	2,067,009	914,320
Diciembre	13	4,474,556	4,220,879	911,568	11,691,284	36,282,733	2,035,391	1,425,203	8,962,605	1,590,049	2,067,014	914,322
TOTAL		53,694,650	50,650,592	10,938,761	140,295,375	435,392,829	24,424,703	17,102,491	107,551,326	19,080,555	24,804,113	10,971,842

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete. El Gobernador del Estado de Quintana Roo, C.P. Carlos Manuel Joaquín González. Firma. El Secretario de Finanzas y Planeación, C.P. y A. Juan Melquiades Vergara Fernández. Firma.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios entre los municipios del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017.